



cuantos cuarenta dñs. Reunido en sus salas capitulares los srs.<sup>ro</sup> componentes del Ayuntamiento Const. de la misma que sancionaron  
se dio cuenta de la fianza presentada por Miguel Solidano la cual te-  
nian en comision para decir sobre ella los Caballeros Regidores, D. Ju-  
lian Gor y D. Vicente Navarro manifestando esto que es bastante para  
responder de los cienducados con que debe contribuir el piquero el  
fondo de propios en cada un año, acordaron S. P. aprobarla con la  
cualidad de que nunca se permita juntarse dos plazos, pues  
que si así sucediere a desa responsable la corporacion o corpo-  
raciones que lo permitan. Asimismo acordaron que sin  
perjuicio de esto a lo que señala la Escusa Diputacion  
Provincial, como la Audiencia Nacional del Territorio, con qui-  
enes se tiene consultado sobre este punto, se proceda por la co-  
misión que se nombró con fecha veinte del anterior a la  
formacion de los correspondientes inventarios desde el dia  
de mañana; y como quiera que uno de los que componen  
aquella, se halla ausente y por este motivo pueda retrasarse  
lo que se tiene acordado, se nombrá en lugar del ausente que  
sea D. Lorenzo Marín Paterna al Caballero Regidor D. Juan  
Torrecilla del Puerto, haciéndole saber este acuerdo a D. José  
Molq. de Aquilar que desempeñada Escusa, cuyos documentos  
se han de imbutar.

Se acordó igualmente que para evitar los perjuicios que se  
siguen por el retraso que se nota en el pago de las con-  
tribuciones correspondientes hasta fines del año ant., se proceda  
con arreglo a instrucción al embargo de bienes de los mora-  
dos y demás pronto salida, comisionando p. ello a D. Juan  
López Egaña y D. Pedro Muñoz en la clase de fechado;

